

MODIFICACIÓN N° 1

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

SOCIEDAD COMERCIAL ECHEVERRÍA CÁRDENAS CIA LTDA

JARDÍN INFANTIL "JAVIERA CARRERA" (VICTORIA)

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

N° INT. GVG-0251-1

En Temuco, a 22 de mayo de 2013, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **PAULA NICOLÁS NOVOA**, cédula de identidad N° 12.033.858-7, ambas domiciliadas en calle Claro Solar N° 1148, Temuco, en adelante "Fundación Integra", por una parte; y, por la otra, **SOCIEDAD COMERCIAL ECHEVERRÍA CÁRDENAS CIA. LTDA.**, RUT N° 76.026.111-4, representada legalmente por don **EDUARDO HERNÁN ECHEVERRÍA CÁRDENAS**, transportista, cédula de identidad N° 11.299.754-7, domiciliado en calle Libertad N° 1404, Victoria, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente anexo de contrato de transporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, y las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 14 de marzo de 2013, las partes firmaron un contrato de transporte en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria, y en representación de las personas señaladas en el ANEXO N° 1 de ese instrumento, contrató al transportista para efectuar el transporte de niños y niñas beneficiarios de la institución. Se individualizó en dicho documento al conductor y su acompañante, se detalló el pago de los servicios, el plazo por el que regiría el acuerdo, las obligaciones de cada parte y sus responsabilidades, entre otras consideraciones relevantes.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Por medio de este instrumento, los contratantes acuerdan que entre el **01 DE MAYO DE 2013** y el **06 DE JUNIO DE 2013** se trasladarán **27 NIÑOS Y NIÑAS**, conforme al detalle al que se alude en el ANEXO N° 2 de este contrato.

En lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato principal.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y los restantes en poder de Fundación Integra.



EDUARDO ECHEVERRÍA CÁRDENAS
REPRESENTANTE
ECHEVERRÍA CÁRDENAS CIA. LTDA.



PAULA NICOLÁS NOVOA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA